



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02098-00

Observada la solicitud allegada por el extremo demandante vista en el numeral 18, se le indica a la memorialista que por auto de fecha 2 de julio de 2020 se decretó el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-117184, para lo cual, la secretaría del Juzgado elaboró el despacho comisorio No. 73 del 24 de julio del año pasado, por lo tanto deberá estarse a lo allí resuelto.

No obstante , con el fin de dar cumplimiento a dicho proveído, se ordena que por secretaría se actualice dicho despacho comisorio, en punto a comisionar con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva para adelantar la mencionada diligencia, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, sub-comisionando la misma, si así lo considera.

Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>034</u> de hoy <u>19 DE MAYO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a566dadcf4dc40eb36f4a31ba0cb03a02cebbb7ff9065e0fe9601a9f89e01**

Documento generado en 12/05/2021 01:45:37 PM